

En sesión ordinaria del 23 veintitrés de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura procedieron a la verificación de las solicitudes enviadas por los interesados dentro de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los interesados que cumplieron con los requisitos señalados en las bases segunda y tercera de la convocatoria enunciada.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 10 diez de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor.

2. Registro

En el lapso comprendido del 17 diecisiete al 20 veinte de septiembre del año en curso, el Instituto de la Judicatura se avocó a la recepción de las solicitudes enviadas por los interesados que deseaban ser considerados como aspirantes dentro de la referida convocatoria.

3. Revisión

El Director General del Instituto de la Judicatura con la colaboración de los Coordinadores de Formación Inicial y Capacitación Continua y de Servicios Escolares y Administrativos, respectivamente, procedieron a verificar que cada solicitud contenga los datos y requisitos requeridos y que, además se haya recibido con la oportunidad debida.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados enviaron su solicitud oportunamente y con las formalidades exigidas por la convocatoria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*; 91, fracción I, 98, 102, 126, fracción VI, y 129 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; en relación con lo previsto en la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, emitida en fecha 10 diez de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de

la Judicatura es el órgano colegiado competente para determinar quiénes son los aspirantes que reúnen las exigencias para participar en el concurso y justificará el rechazo de quienes no lo hagan.

2. Verificación de requisitos y documentación de los interesados

Conforme a lo previsto en la mencionada convocatoria, particularmente la base segunda, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Contar con nombramiento definitivo de actuario adscrito a la Unidad de Medios de Comunicación del Poder Judicial del Estado.
2. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpido como actuario y encontrarse adscrito a la Unidad de Medios de Comunicación del Poder Judicial del Estado.
3. No haber sido sancionado por delito doloso de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
4. No haber sido sancionado por falta administrativa grave.
5. No haber desempeñado el cargo de actuario comisionado a ministro ejecutor durante el año inmediato anterior.

Asimismo, conforme a la base tercera, los aspirantes deberán presentar al momento de su inscripción la documentación que a continuación se precisa:

1. El interesado en participar en el concurso de oposición deberá solicitar su registro dentro del plazo establecido en la presente convocatoria, el cual será improrrogable.
2. La solicitud de registro deberá realizarse a través del micrositio del Instituto de la Judicatura, en el apartado denominado "concursos de oposición". En la sección "Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor", se habilitará la opción señalada como inscripción, la que podrá realizar mediante su usuario y contraseña del dominio de la institución.
3. Asimismo, en el apartado de "Mis Convocatorias", solicitará su registro en línea, adjuntando el escrito firmado por el interesado, en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad: a) que cuenta con nombramiento definitivo de actuario adscrito a la Unidad de Medios de Comunicación del Poder Judicial del Estado; b) tener al menos dos años de servicio ininterrumpido como actuario y encontrarse adscrito a la Unidad de Medios de Comunicación del Poder Judicial del Estado; c) no haber sido sancionado por delito doloso de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena; d) no haber sido sancionado por falta administrativa grave; y e) no haber desempeñado el cargo de actuario comisionado a ministro ejecutor durante el año inmediato anterior.

El formato de dicho escrito estará a su disposición en el micrositio del Instituto de la Judicatura: <https://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>.

4. Una vez enviado el documento, se le asignará de forma automática el número de folio, el cual se mostrará en la pantalla y se remitirá a su correo electrónico oficial. La recepción de la petición de registro y la asignación de un folio de identificación, no implicará que el aspirante sea admitido a participar en el concurso.

Al llevar a cabo un análisis de los informes proporcionados por la Dirección General del Instituto de la Judicatura de este Consejo de la Judicatura y la documentación exhibida por los interesados, este órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que cumplieron con los requisitos

Con fundamento en la base cuarta de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folios enviaron su solicitud oportunamente y con las formalidades requeridas:

Folios:			
1	12	25	35
2	14	26	36
3	15	27	37
4	16	28	38
5	17	29	39
6	18	30	40
7	19	31	42
8	20	32	43
9	21	33	44
10	23	34	45
11	24		

2.2. Folios que no cumplieron los requisitos

Con fundamento en las bases segunda, tercera y novena de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, se considera que los interesados identificados con los siguientes números de folios se encuentran descalificados por los motivos que a continuación se precisan:

Folio:	Causa de descalificación
13	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, puntos 1 y 2, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, la interesada identificada con el número 13 es descalificada. Lo anterior, merced a que se advierte que incumple con lo previsto en la base segunda, punto 4, ya que mediante resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 30 treinta de junio de 2009 dos mil nueve y 5 cinco de julio de 2016 dos mil dieciséis, dictadas dentro de los expedientes administrativos 78/2008 y acumulados, así como 185/2015, respectivamente, fue sancionada por falta grave, encontrándose en el supuesto de descalificación previsto en la base novena, puntos 1 y 2 de la mencionada convocatoria.
22	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, puntos 1 y 2, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, la interesada identificada con el número 22 es descalificada. Lo anterior,

	merced a que se advierte que incumple con lo previsto en la base segunda, punto 4, ya que mediante resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2015 dos mil quince, dentro del expediente administrativo 71/2015, fue sancionada por falta grave, encontrándose en el supuesto de descalificación previsto en la base novena, puntos 1 y 2 de la mencionada convocatoria.
41	Con fundamento en la base segunda, punto 4 y base novena, puntos 1 y 2, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el interesado identificado con el número 41 es descalificado. Lo anterior, merced a que se advierte que incumple con lo previsto en la base segunda, punto 4, ya que mediante resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 5 cinco de octubre de 2010 dos mil diez, dentro del expediente administrativo 67/2010, fue sancionado por falta grave, encontrándose en el supuesto de descalificación previsto en la base novena, puntos 1 y 2 de la mencionada convocatoria.

3. Lugar y horario del curso de inducción. El curso de inducción que señala la primera fase de la base quinta, se desarrollará en modalidad presencial de la siguiente manera:

Módulo	Fechas	Horario	Nombre del curso	Sede
1	30 de septiembre	8:00 a 10:00	Conocimientos básicos en la práctica de diligencias de ejecución y aplicación de medios de apremio	Aula 2 Edificio Villarreal
2	1 de octubre	8:00 a 10:00	Destrezas y competencias para la práctica de diligencias de ejecución	Aula 2 Edificio Villarreal
3	2 de octubre	8:00 a 10:00	Conocimientos básicos y generalidades de las órdenes de protección	Aula 2 Edificio Villarreal
4	3 de octubre	8:00 a 10:00	Técnicas en la ejecución de las órdenes de protección	Aula 2 Edificio Villarreal
5	4 de octubre	8:00 a 10:00	El manejo y aplicación de los protocolos de actuación de la SCJN en el ejercicio de la función actuarial	Aula 2 Edificio Villarreal
6	7 de octubre	8:00 a 10:00	Reglas para la práctica de las notificaciones, como autoridades auxiliares, dentro de los juicios de amparo	Aula 2 Edificio Villarreal
7	8 de octubre	8:00 a 10:00	Taller de redacción de diligencias actuariales	Aula 2 Edificio Villarreal
8	9 de octubre	8:00 a 10:00	Responsabilidad penal y administrativa de la función actuarial	Aula 2 Edificio Villarreal
9	10 de octubre	8:00 a 10:00	Virtudes éticas del actuario	Aula 2 Edificio Villarreal

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en las bases segunda, tercera y novena de la Convocatoria para la

Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, este órgano colegiado resuelve:

Primero: Se declara que los interesados admitidos dentro de la presente convocatoria que podrán participar en la primera fase que establece la base quinta de la misma, son los que se precisan en la tabla que se inserta a continuación:

Folios:			
1	12	25	35
2	14	26	36
3	15	27	37
4	16	28	38
5	17	29	39
6	18	30	40
7	19	31	42
8	20	32	43
9	21	33	44
10	23	34	45
11	24		

Segundo: Se declara que los interesados descalificados dentro de la presente convocatoria son los identificados con los siguientes números de folios:

Folios:
13
22
41

Tercero: Se hace del conocimiento que el curso de inducción que señala la primera fase de la base quinta, se desarrollará en las sedes precisadas en el punto 3 tres del capítulo de consideraciones y fundamentos del presente acuerdo, con una duración de 2 dos horas en los horarios indicados en el referido punto.

Cuarto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 23 veintitrés de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.


Director General del Instituto de la Judicatura

Licenciado Rafael Antonio Torres Fernández